506

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000001

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0011579

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de noviembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **ECOTURISMO DATA S.A. ECODATA;**

QUE la abogada Nuria Pérez de Wright, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE de conformidad con el Oficio No. R.V.S.T.L.148- 20011740 de 14 de noviembre de 2001 , de la Secretaría de Turismo del Litoral, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite de constitución;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **ECOTURISMO DATA S.A. ECODATA,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC. 2001

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VCTB/RGV.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución, a foja 3.996, número 689 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.156 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdR.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL